

OFICIO № <u>0</u> 3 7 3

ANT.: Solicitud Información Pública № MU030T0000517 de 20/05/2018.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr. lan Gorayeb Fuentes.

CASABLANCA, 12 de junio de 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo № 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley № 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 20/05/2018, se recibió la solicitud de información pública № MU030T0000517 cuyo tenor literal es el siguiente:
- "Buenas tardes, con el objetivo de realizar estudio sobre el estado del Sistema Nacional de Protección Civil, les solicito la siguiente información:
- 1.- Saber si su municipalidad ha creado la Dirección Comunal de Protección Civil, acorde con el Plan Nacional de Protección Civil (DS 156 de 2002).
- 2.- En caso de que no exista dicha Dirección, la persona Encargada de Protección Civil de que organización Municipal Depende (Ejemplo. DOM, DIDECO, Etc.) y el cargo actual además de Encargado de Protección Civil (Ejemplo. Es además director de Obras).
- 3.- Conocer correo municipal de la persona encargada de Protección Civil, su teléfono municipal de contacto y su nombre y apellidos, de manera de poder contactarlo(a) para compartirle los resultados del estudio.
- 4.- Saber la fecha del último Comité de Protección Civil.
- 5.- Saber la fecha del último Comité de Operaciones de Emergencia.
- 6.- Conocer la fecha de aprobación del Plan de Emergencias Comunal vigente. Muchas Gracias."
- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."
- 3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la



información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 № 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

- I. DÉSE RESPUESTA Y REENVIESE la información que se indica:
 - a) En cuanto a su consulta se remite lo siguiente:
 - ✓ Informe del Departamento Comunal de Emergencia.
- II. ENTREGUÉSE la información solicitada a don lan Gorayeb Fuentes, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
- III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
- IV. NOTÍFIQUESE la presente resolución a Municipalidad de don lan Gorayeb Fuentes, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablança

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. lan Gorayeb Fuentes.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal RMR/LPA/lpa